



Comisión
Europea

¿Está preparado/a para el

ICS2?

Sistema de Control de la Importación 2



¿QUÉ ES EL ICS2?

El ICS2 es el nuevo sistema de información anticipada sobre la carga desarrollado por las aduanas de la UE para facilitar el libre flujo de intercambios comerciales mediante procesos optimizados de seguridad aduanera basados en datos y adaptados a modelos globales de negocio.

Mediante este sistema se recopilarán datos sobre todas las mercancías que accedan a la UE antes de su llegada.

Las autoridades aduaneras lo emplearán para garantizar la seguridad y protección de todas las personas que residen en la UE.

¿QUÉ VENTAJAS OFRECE EL ICS2?

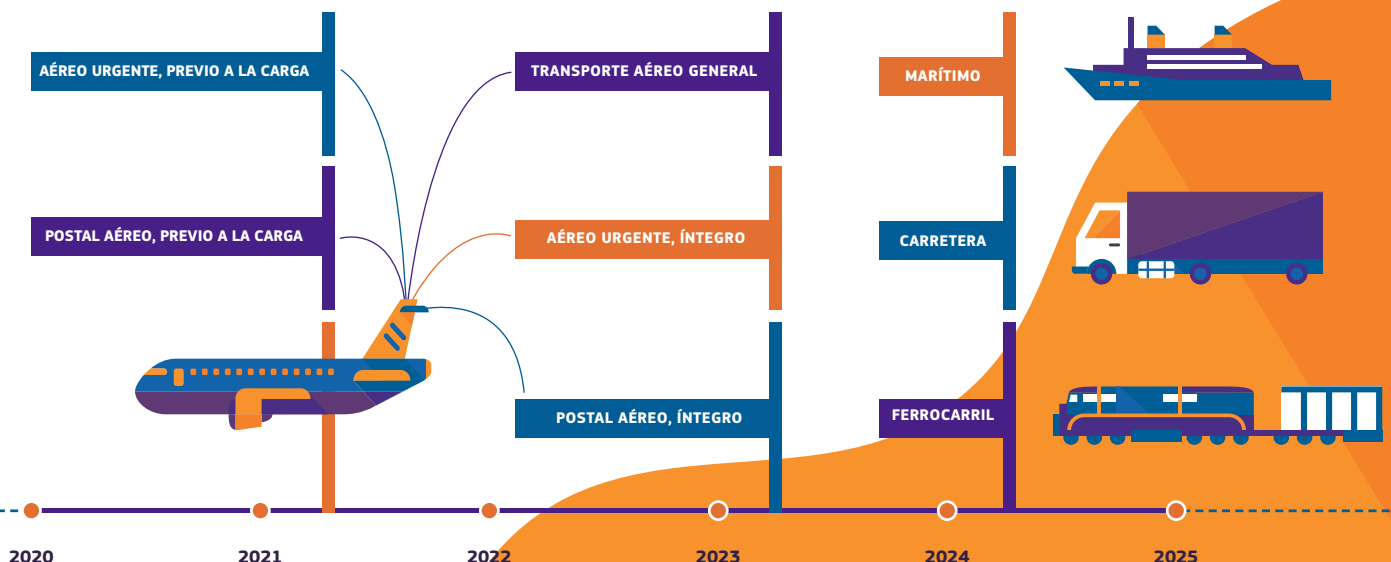
- Refuerza la protección de los ciudadanos de la UE y del mercado interior ante amenazas que pongan en riesgo su seguridad.
- Permite a las autoridades aduaneras de la UE identificar más fácilmente los envíos de alto riesgo e intervenir en el punto más oportuno de la cadena de suministro.
- Facilita el despacho transfronterizo del comercio legítimo, que es la mayor parte.
- Simplifica el intercambio de información entre los operadores económicos (OE) y las autoridades aduaneras de la UE.

¿CUÁNDO EMPEZARÁ A FUNCIONAR EL ICS2?

ENTREGA 1
15/03/2021

ENTREGA 2
01/03/2023

ENTREGA 3
01/03/2024



¿A QUIÉN AFECTA EL ICS2 DIRECTAMENTE?

Todos los operadores económicos que participan en actividades de manipulación, expedición y transporte de mercancías y envíos urgentes y postales. Estos deberán facilitar datos sobre seguridad y protección al ICS2.



(mercancías recibidas por vía marítima)

¿CÓMO PREPARARSE PARA EL ICS2?

- Adapte los procesos de su empresa.
- Tome las medidas necesarias para garantizar la provisión de datos precisos y de alta calidad.
- Desarrolle o actualice sus sistemas informáticos de intercambio de información.
- Proporcione formación y apoyo a sus empleados.

SI NO SE PREPARA A TIEMPO

- Si no se envían los datos necesarios a ICS2, los envíos/mercancías serán retenidos en las aduanas de las fronteras de la UE.
- Las autoridades aduaneras no procederán al despacho de las mercancías.
- Las declaraciones deficientes serán rechazadas o sometidas a intervenciones innecesarias, y podrían dar lugar a sanciones por incumplimiento.

¿A QUIÉN AFECTA EL ICS2 INDIRECTAMENTE?



Todos los fabricantes, exportadores y personas físicas establecidos fuera de la UE que deseen enviar mercancías a o a través de la UE. Tendrán que facilitar la información necesaria a las partes afectadas directamente.

MÁS INFORMACIÓN EN:
<https://ec.europa.eu/ICS2>

¿CUÁNDO DEBO ESTAR PREPARADO/A?

Cada entrega afecta a distintos OE y modos de transporte. Los OE comenzarán a hacer declaraciones al ICS2 en un momento u otro dependiendo del tipo de servicios que presten.

Operadores de servicios postales	>	Entrega 1, 2 y 3
Empresas de transporte urgente	>	Entrega 1, 2 y 3
Operadores de servicios postales de terceros países	>	Entrega 1, 2 y 3
Proveedores de servicios de logística transitaria	>	Entrega 2 y 3
Compañías de transporte aéreo	>	Entrega 2
Empresas de transporte marítimo, ferroviario y por carretera	>	Entrega 3
Empresas receptoras de mercancías en la UE (destinatarios, importadores, etc.)	>	Entrega 3